

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la solicitud de libertad por pena cumplida a favor del PL JOSE LUIS PEÑA HERRERA identificado con CC N° 1.095.922.349, privado de la libertad en el CPMS BUCARAMANGA.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1 A JOSE LUIS PEÑA HERRERA se le vigila pena de 24 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, impuesta el 8 de octubre de 2021, por el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de mixtas de Girón, tras ser hallado responsable del delito de violencia intrafamiliar, negándosele los subrogados.

2 El sentenciado en razón de este proceso se encuentra privado de la libertad desde el 24 de septiembre de 2021 por lo que a la fecha ha purgado 16 meses 29 días, de tal manera que la condena impuesta NO ha fenecido; en consecuencia se denegará lo impetrado pues lo cierto es que aún no ha cumplido la pena de 24 meses impuesta en su contra.

3 Por ultimo, el PL JOSE LUIS PEÑA HERRERA solicita se efectúe redención de pena por las actividades realizadas al interior del penal. Como quiera que no se allegan los certificados de labores realizadas desde el 01/10/2021 a la fecha, se ordena que a través del CSA se requiera al CPMS Bucaramanga para que los allegue.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga,

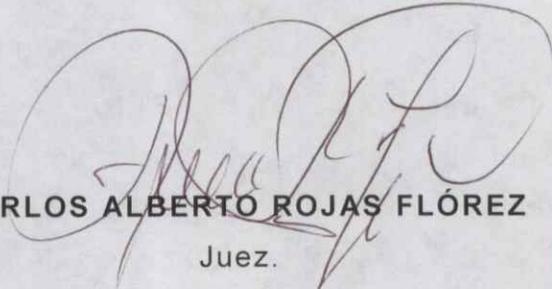
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA al PL JOSE LUIS PEÑA HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: CUMPLIR, con lo ordenado en el numeral tercero de la parte motiva de este auto.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ

Juez.